CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO NUM. **UTA-BAJE1-JACC1-071/06/2024,** DE ARRENDAMIENTO DE FOTOCOPIADORAS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"LA UNIVERSIDAD",** REPRESENTADA POR EL **DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA,** EN SU CARÁCTER DE **RECTOR,** Y POR OTRA PARTE, **GUTENGRAF, S.A. DE C.V.,** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, Y QUE DE MANERA CONJUNTA, EN LO SUCESIVO, SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, MISMO QUE SE REALIZA DE CONFORMIDAD AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES.

A.- Con fecha 01 de junio del 2024, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato **UTA-BAJE1-JACC1-071/06/2024** de arrendamiento de fotocopiadoras, otorgado por adjudicación directa por tabla comparativa, por el cual "**EL PROVEEDOR**", bajo los términos y condiciones de dicho contrato y su anexo 1, se comprometió a proporcionar, en los términos de dicho contrato, en arrendamiento a "LA UNIVERSIDAD", los bienes señalados en el Antecedente 1 de ese contrato (en lo sucesivo "LOS EQUIPOS"), con las características técnicas, y demás condiciones que se señalaron en dicho antecedente, así como en la PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN) de equipos en renta, sin opción a compra, de fecha 28 de mayo del 2024, que presentó "EL PROVEEDOR" y que se adjuntó a dicho contrato como ANEXO 1 y que se tiene por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos de este convenio, en el lugar de entrega que le indique el área requirente: Lic. Marlene Pedroza Guzmán, Jefa del Departamento de Adquisiciones de "LA UNIVERSIDAD".

B.- Con oficio DEPTO.ADQ.DAF/00315A/2024 de fecha 11 de diciembre de 2024, la Lic. Lourdes Nashyeli Martínez Luévano, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, solicita a la Unidad Jurídica de la misma Universidad, la elaboración de ampliación del contrato **UTA-BAJE1-JACC1-071/06/2024,** por concepto de arrendamiento de fotocopiadoras para el proveedor GUTENGRAF, S.A. DE C.V., por el periodo del 06 de enero al 30 de junio de 2025

D E C L A R A C I O N E S:

1.- Declara "LA UNIVERSIDAD":

1.1.- Que, conforme al artículo 7° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 20 de mayo del 2024, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, con personalidad jurídica, patrimonio propio, autonomía técnica y de gestión, para el cabal cumplimiento de su objeto, fines, metas y atribuciones.

1.2.- Que el modelo pedagógico que adopta, conforme al artículo 4° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, se integra al Sistema Nacional de Educación Superior y al Subsistema Tecnológico, de acuerdo a los criterios que señalen la Secretaría de Educación Pública y el Instituto de Educación de Aguascalientes, conforme a lo prescrito en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 4° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, la Ley General de Educación, la Ley General de Educación Superior, la Ley de Educación del Estado de Aguascalientes y demás disposiciones aplicables.

1.3.- Que tiene por objeto, conforme al artículo 9° de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, la formación integral de las personas con énfasis en la enseñanza, la aplicación y la vinculación de las ciencias, las ingenierías y la tecnología con los sectores público, privado y social para la consolidación del desarrollo tecnológico, científico y social del Estado de Aguascalientes; la formación de Técnicos Superiores Universitarios, así como ofrecer, a partir de la opción de profesionalización de Técnico Superior Universitario, la continuidad de estudios de

Ingeniería Técnica, Licenciaturas y Posgrados, en las modalidades escolarizada, no escolarizada – a distancia- y mixta, y, en su caso, en la modalidad de Educación Superior Dual, de educación continua y otras formas de educación que determine tanto la SEP, a través de la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas, como el Instituto de Educación de Aguascalientes; desarrollar e impulsar la investigación aplicada, científica y tecnológica; impartir y desarrollar programas de superación académica y de apoyo técnico, y de promoción de la cultura tecnológica.

1.4.- Que su representante legal, conforme al artículo 29 de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, es el Rector de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes, **DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA**, nombrado por la C. Gobernadora Constitucional del Estado, Doctora María Teresa Jiménez Esquivel, mediante oficio Nº DG/N/015/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, inscrito en el Registro de Entidades Paraestatales del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Aguascalientes, bajo el número 29, a fojas de la 73 a la 74, del volumen 44, libro 01, de fecha 07 de noviembre del 2022, que cuenta con facultades para suscribir este instrumento legal conforme a lo dispuesto en el artículo 31, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad Tecnológica de Aguascalientes y en los artículos 15, fracción I y 42, fracción I, de la Ley para el Control de las Entidades Paraestatales del Estado de Aguascalientes.

1.5.- Que tiene su domicilio en Blvd. Juan Pablo II No. 1302, Fraccionamiento Ex hacienda La Cantera, C.P. 20200, en esta Ciudad, mismo que señala para todos los efectos a que haya lugar.

1.6.- Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes: UTA9108114C9

1.7.- Que "**LA UNIVERSIDAD**", en cumplimiento de las obligaciones que le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como las establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se compromete a no revelar, difundir o publicar en ningún caso, cualquier dato personal, o personal sensible de **"LA PROVEEDORA"** y sus trabajadores, funcionarios, ejecutivos o directivos, que se llegara a recabar con motivo de la elaboración del presente contrato.

1.8.- Que la fuente de financiamiento para celebrar este contrato son Recursos Propios.

2.- Declara "EL PROVEEDOR":

2.1. Que ratifica todas y cada una de las declaraciones que señaló en el contrato cuya vigencia se modifica, para todos los efectos legales procedentes.

3. AMBAS PARTES CONJUNTAMENTE DECLARAN:

3.1. "**LAS PARTES"** se reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente convenio modificatorio del CONTRATO NÚMERO UTA-BAJE1-JACC1-071/06/2024, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar la ampliación de vigencia que se conviene, por lo que están de acuerdo en celebrar este **CONVENIO MODIFICATORIO**, compromiso que se realiza al tenor de la siguiente:

C L Á U S U L A

ÚNICA: (OBJETO) MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL CONTRATO NÚMERO UTA-BAJE1-JACC1-071/06/2024, por concepto de arrendamiento de fotocopiadoras para el proveedor **GUTENGRAF, S.A. DE C.V., PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DEL MISMO, PARA CUBRIR EL PERIODO DEL 06 DE ENERO AL 30 DE JUNIO DEL AÑO 2025,** para quedar como sigue:

"El presente contrato será obligatorio y regirá entre las partes a partir del 1° de junio del 2024 al 31 de diciembre del 2024 y por efectos del presente convenio modificatorio de ampliación de vigencia, del 06 de enero al 30 de junio del año 2025."

"Subsisten para los meses de ampliación, los términos y condiciones respecto al servicio detallados en la cláusula PRIMERA del contrato que se modifica y los demás que se contienen en el mismo, así como en su anexo 1, para ser proporcionados en los meses del periodo de ampliación de vigencia de este contrato, comprendido del 06 de enero al 30 de junio del año 2025. "

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO NUM. UTA-BAJE1-JACC1-071/06/2024, A LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON, ACEPTADO EN TODAS SUS DECLARACIONES Y CLÁUSULA, Y PREVIA SU EXPLICACIÓN Y FUERZA LEGAL DEL MISMO, LO RATIFICAN Y LO FIRMAN EN LA CIUDAD DE AGUASCALIENTES, AGS., EL DIA 06 DE ENERO DEL AÑO 2025.

"EL PROVEEDOR"

C. RODRIGO ÁVILA DE LA TORRE

"LA UNIVERSIDAD"

DR. JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA,
RECTOR
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

LIC. LOURDES NASHYELI MARTÍNEZ LUÉVANO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES

TESTIGO

LIC. MARLENE PEDROZA GUZMÁN,
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE AGUASCALIENTES